

Revisado el 20 NOV 06

EUROPEAN SLED DOG RACING ASSOCIATION

REGLAS PARTE IV

1. AUTORIZACIÓN	2
1.1 CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.....	2
1.2 REQUISITOS	2
1.3 SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN	2
1.4 REQUISITOS DESPUÉS DE LA CARRERA	3
1.5 ANULACIÓN Y RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN	3
1.6 CATEGORÍAS DE AUTORIZACIÓN	3
2. CAMPEONATOS DE EUROPA	5
2.1 GENERAL	5
2.2 SOLICITUD	5
2.3 ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	5
2.4 OBLIGACIONES DE LA ESDRA	6
2.5 OBLIGACIONES DEL MIEMBRO ORGANIZADOR	6
2.6 OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS NACIONALES PARTICIPANTES	6
2.7 ECONOMÍA	6
2.8 TASAS DE INSCRIPCIÓN	6
2.9 REGLAS DE PARTICIPACIÓN	7
2.10 CATEGORÍAS DE CAMPEONATOS	7
2.11 REGLAS ESPECIALES DE LOS CTOS. DE EUROPA PARA SPRINT ESTILO NÓRDICO.....	8
2.12 PREMIOS A EQUIPOS FORMADOS POR RAZAS ESPECIALES EN LOS CTOS. DE EUROPA.	8
3. COPA DE EUROPA	8

1. AUTORIZACIÓN

1.1 ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- 1.1.1 El Comité de Deportes administrará la autorización.
- 1.1.2 La temporada de autorización comenzará el primer fin de semana *después del 14 de Diciembre hasta el fin de semana antes del 16 de Abril (a.i).* La temporada de autorización sobre tierra comenzará el 1º de Septiembre hasta el fin de semana antes del 14 de Diciembre (a.i)..
- 1.1.3 Sólo las categorías serán objeto de autorización, no las carreras en su totalidad. Las categorías cualificadas son las mencionadas en el *Capítulo 1.6 más adelante definido (“Categorías de Autorización”)* que cumplen con los reglamentos Parte II, Apdo. 2 “Distancias de la Pista”.
- 1.1.4 Se concederá la autorización, a condición de que se cumplan los requisitos de este reglamento. La ESDRA podrá, no obstante, en caso de causa justificada, negarse a autorizar categorías si la prueba contiene actividades consideradas perjudiciales para el deporte, para la ESDRA o para las actividades o que no se ajusten al reglamento básico de la ESDRA.
- 1.1.5 En caso de que una carrera autorizada no cumpla con las normas de autorización, como resultado de no ajustarse a ninguna parte de los requisitos y procedimientos exigidos para la autorización, sólo se concederá una autorización posterior si se llevan a cabo las correcciones pertinentes en el siguiente año mediante garantías dadas por la organización encargada de la prueba y consideradas satisfactorias ante el Comité de Deportes.

1.2 REQUISITOS

- 1.2.1 Todos los miembros de la ESDRA podrán solicitar autorización de la ESDRA.
- 1.2.2 La ESDRA podrá también, según estime conveniente, conceder la autorización a otros solicitantes.
- 1.2.3 Si el solicitante no es el miembro nacional del país anfitrión de la carrera, la autorización sólo se podrá conceder si el mencionado miembro no tiene objeción a que la carrera sea autorizada.

1.3 SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN

- 1.3.1 Las solicitudes para la autorización se presentarán al Director de Deportes de la ESDRA y deberán estar selladas por correo *el 31 de octubre o antes de dicha fecha. Las solicitudes para la autorización de pruebas sobre tierra se presentará al Director de Deportes de la ESDRA y deberán estar selladas por correo el 31 de julio o antes de dicha fecha.*
- 1.3.2 La solicitud informará de:
 - 1.3.2.1 Nombre de la organización que patrocina la carrera con la dirección de contacto.
 - 1.3.2.2 Lugar y fecha o fechas de la carrera y número de series.
 - 1.3.2.3 Tasa de inscripción, plazos de las tasas de inscripción y fechas de cierre.
 - 1.3.2.4 Categorías para las cuales se aplica la autorización.
 - 1.3.2.5 Distancias de las pistas.
 - 1.3.2.6 Cualquier opción de reglamento o enmiendas solicitadas.
 - 1.3.2.7 Posibles lugares o fechas alternativos.
- 1.3.3 La solicitud contendrá la siguiente información, y dicha información en todo caso se presentará 30 días antes de la carrera:
 - 1.3.3.1 Una lista de representantes de la carrera, como mínimo jefe de carrera / juez principal, juez de bienestar de los animales, veterinario, jefe de cronometradores y jefe de pista.
 - 1.3.3.2 Nombre, dirección, número de teléfono fijo y móvil y dirección de correo electrónico de un enlace oficial como contacto directo entre la organización patrocinadora de la carrera y el Comité de Deportes.
- 1.3.4 No se realizará ningún tipo de publicidad relacionada con la ESDRA hasta que se haya confirmado la aprobación de la autorización.
- 1.3.5 La ESDRA proporcionará la organización de la competición con impresos de conductores y oficiales.

1.4 REQUISITOS DESPUÉS DE LA COMPETICIÓN

- 1.4.1 En un plazo de siete (7) días después de la carrera, el Comité de Deportes recibirá:
- 1.4.1.1 Jefe de carrera / informe del juez principal incluyendo declaraciones sobre cualquier medida sancionadora.
- 1.4.1.2 Informe del jefe de cronometradores, incluyendo los resultados y los tiempos de carrera.
- 1.4.1.3 Una base de datos con los resultados de las carreras via e-mail (formateados según especificaciones de datos para la Copa de Europa).
- 1.4.1.4 Cualquier cambio de oficiales de los originalmente solicitados.
- 1.4.2 La ESDRA informará a la organización de la competición, su evaluación de la prueba y el estado de las futuras autorizaciones.

1.5 CANCELACIÓN Y RETIRADA DE AUTORIZACIÓN

- 1.5.1 En el caso de que el organizador no pudiera cumplir con los requisitos de la autorización debido a circunstancias imprevistas (condiciones climatológicas, deterioro de la pista, etc.), se retirará la autorización y el organizador deberá notificar a todos los inscritos y al Comité de Deportes de la ESDRA, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio de la primera serie de la carrera.
- 1.5.2 En el caso e que la carrera quede totalmente cancelada, los medios de comunicación locales deberán también ser notificados.
- 1.5.3 Un organizador, que haya notificado a los conductores y al Comité de Deportes de la ESDRA de la retirada de la autorización de la ESDRA y / o cancelación de la carrera, tal como especifican los apdos. 1.5.1 y 1.5.2 anteriores, no se verá afectado negativamente para futuras solicitudes de autorización.

1.6 CATEGORÍAS DE AUTORIZACIÓN

- 1.6.1 La autorización es posible en las siguientes categorías: * 1
- 1.6.1.1 Categoría ilimitada (trineos sin límites) (US)
- 1.6.1.2 Categoría de 8 perros (8S)
- 1.6.1.3 Categoría de 6 perros (6S)
- 1.6.1.4 Categoría de 4 perros (4S)
- 1.6.1.5 Categoría junior de 4 perros (4J); juniors 14 hasta e incluyendo los 16 años. *2
- 1.6.1.6 Estilo Pulka Hombres y Damas *estilo corto* / con un perro (WP1/MP1) y categorías *largo* / 1-4 perros (WP4/MP4) para seniors (a partir de 19 años).
- 1.6.1.7 Damas y Hombres Junior Categoría Pulka (WPJ/MPJ), edad 17-20 años. *3
- 1.6.1.8 *Damas y Hombres Skijoring categoría corta/1perro (WS1/MS1) y larga / 1-2 perros Categorías (WS/MS2) para seniors (a partir de 19 años).*
- 1.6.1.9 *Damas y Hombres junior de categoría Skijoring (WSJ/MSJ), edad de 17 a 20 años. *3*
- 1.6.1.10 *Damas y Hombres categoría Combinada con 1 perro (WC1/MC1) para los seniors (a partir de 19 años)*
- 1.6.1.11 *Damas y Hombres junior de categoría Combinada con 1 perro (WCJ/MCJ), edad de 17 a 20 años. *3*
- 1.6.1.12 *En categorías Junior el número mínimo de participantes es de tres (procedentes de tres países diferentes en en los Ctos. de Europa).*
- 1.6.1.13 *Relevo Nórdico*
- 1.6.2 La autorización para las carreras de distancia intermedia es posible para las siguientes categorías:
- 1.6.2.1 Categoría ilimitada (UMD), mínimo 7 perros.
- 1.6.2.2 Categoría limitada (LMD), mínimo 4, máximo 6 perros.
- 1.6.2.3 *Categoría Skijoring de estilo Nórdico (SMD) 1-2 perros y categoría pulka (PMD) 1-4 perros.*
- 1.6.3 *La autorización para carreras en tierra es posible en las siguientes categorías:*
- 1.6.3.1 *Categoría 8 perros (8R)*
- 1.6.3.2 *Categoría 6 perros (6R)*
- 1.6.3.3 *Categoría 4 perros (4R)*
- 1.6.3.4 *Categoría junior 4 perros (4RJ)*
- 1.6.3.5 *Categoría patín de 2 perros para seniors y juniors (2R Y 2RJ)*
- 1.6.3.6 *Categoría patín de 1 perro para seniors y juniors (1R y 1RJ)*
- 1.6.3.7 *Bicicleta hombres con 1 perro, damas y juniors (BM, BW, BMJ, BWJ)*
- 1.6.3.8 *Hombres canicross, damas y juniors (CM, CW, CMJ, CWJ)*
- 1.6.3.9 *Relevo canicross para señor y juniors (CR y CRJ)*

- *1 En 1989 el congreso de delegados aprobó el siguiente mandato relacionado con la secuencia de salida. Que debería seguir el marco de las categorías Pulka, Categoría ilimitada, categorías de 8, 6 y 4 perros. Esto se utilizaría a criterio del director deportivo, según las condiciones reinantes.
- *2 La junta decidió autorizar al director deportivo aceptar a los juniors con experiencia demostrada entre los 13 y 14 años de edad, pero manifestó que los junior nunca deberían estar por debajo de los 13.
- *3 Los juniors deben de concienciarse que serán inscritos en la carrera, bien sea en la categoría junior o en la categoría habitual de Pulka, según las reglas 1.6.1.6, 1.6.1.8 y 1.6.1.10. No se permite estar inscrito en ambas categorías.

2. LOS CAMPEONATOS EUROPEOS

2.1 GENERAL

- 2.1.1 Los Campeonatos de Europa (EC,s) son competiciones de trineos con perros, por los cuales los miembros conceden el título de "Campeón de Europa" a los ganadores de cada categoría del campeonato, tal como define este reglamento.
- 2.1.2 Sólo las pruebas organizadas según estas cláusulas son reconocidas por la ESDRA y sus miembros como Campeonatos de Europa.
- 2.1.3 Los Ctos. de Europa se celebrarán cada año. *1
- 2.1.4 El título de Campeón de Europa no se concederá en una categoría determinada si más de una serie (1) ha sido cancelada para dicha categoría. El estado de autorización de esa categoría no será retirado, si la carrera cumple con los criterios, según el reglamento ESDRA. Los puntos de autorización se multiplicarán por un factor 0.8.

*1 El Congreso de los delegados ha declarado en varias ocasiones lo siguiente: Los Ctos. de Europa se celebrarán en principio, lo más tarde posible en la temporada de competición, deberán tener lugar después del 15 de febrero y celebrarse en donde existen mayores posibilidades de nieve.

2.2 SOLICITUD

- 2.2.1 Cada miembro podrá solicitar la organización de un Cto. de Europa. De este modo el mencionado miembro contraerá la obligación de organizar ante la ESDRA una carrera conveniente para dicho propósito (ver también apdos. 2.3.4 a través del apdo. 2.3.5 y apdo. 2.5 inclusive).
- 2.2.2 La solicitud se presentará al Congreso, dos (2) años antes de la carrera preparada. La Junta Directiva examinará la propuesta e informará al Congreso, si la concertación se ajusta a los requisitos del Reglamento de los Ctos. de Europa (EC).
- 2.2.3 ESDRA es el organizador de los Ctos. de Europa y acordará con el miembro anfitrión el desarrollo de la prueba.

2.3 ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

- 2.3.1 Los siguientes oficiales encargados de la aplicación del reglamento, serán nombrados por la ESDRA:
El Jefe de carrera (juez principal); jueces de carrera (incluyendo juez de pista y de bienestar de los animales); jefe de veterinarios. El Presidente y Vicepresidente de la ESDRA, en principio, no serán oficiales de carrera.
- 2.3.2 El Director de deportes de la ESDRA o su representante oficial se encontrarán en el lugar de los Ctos. de Europa, por lo menos desde el lunes por la tarde antes de la carrera, para supervisar los preparativos de la Federación anfitriona, según la regla 2.3.2, 2.4.6 siguientes y decidir, en principio el lunes sobre las 18.00 hrs., en coordinación con el organizador técnico, sobre la confirmación, la reubicación o la cancelación de la prueba.
- 2.3.3 Los siguientes oficiales serán nombrados por el miembro anfitrión, y estarán sujetos a la aprobación de la ESDRA;
Jefe de pista; supervisor del equipo del lugar de carrera; jefe de cronometradores; jefe de Secretaría.
- 2.3.4 Los siguientes oficiales / auxiliares serán nombrados por el miembro anfitrión, sujetos a la aprobación del jefe de carreras:
Jefe de carreras móvil; auxiliar itinerante; jueces de inspección; jueces de señalización de perros; verificadores de pista; auxiliares de pista; observadores.
- 2.3.5 Los siguientes oficiales / auxiliares serán nombrados por el miembro anfitrión, sujetos a la aprobación de los oficiales encargados, de la forma siguiente:
Aprobado por el Jefe de Veterinarios: veterinarios de la carrera, aytes. de veterinarios.
Aprobado por el Jefe de Pista: equipo de pista.
Aprobado por el Jefe de Cronometradores: equipo de cronometradores.
Aprobado por el Jefe del equipo, encargados de los palos, encargados de los trineos, controlador de las comunicaciones, anunciador, técnicos de radio, controlador de tráfico, equipo de tráfico, custodio.
Aprobado por el Jefe de Secretaría: equipo de secretaría.

2.3.6 Ninguno de los oficiales mencionados anteriormente podrá ser un participante en los Ctos. de Europa. ¹⁾.

* 1 Esta es una cláusula más estricta que la que figura en la aplicación del reglamento general, es decir que permite incluso a un juez de carrera participar en la prueba.

2.4 LAS OBLIGACIONES DE LA ESDRA

2.4.1 Elaborar los impresos de inscripción.

2.4.2 Publicar el horario coordinando con la Federación anfitriona.

2.4.3 Convocar una reunión de jefes de equipo a fin de distribuir la información esencial perteneciente a la prueba, sortear las posiciones de salida para el primer día y distribuir los dorsales.

2.4.4 Concertar la ceremonia de ganadores.

2.4.5 Concertar con el miembro anfitrión la presentación un recuerdo o diploma para cada competidor finalista, acreditando su participación en los Ctos. de Europa.

2.4.6 Supervisar los preparativos de la Federación anfitriona y el desarrollo de la prueba, prestar cualquier tipo de apoyo al evento, apoyar del mismo modo todo lo relacionado con el deporte y la organización.

2.5 LAS OBLIGACIONES DEL MIEMBRO ORGANIZADOR

2.5.1 Obtener los permisos necesarios por parte de la policía y otras autoridades.

2.5.2 Contratar un seguro para los responsables de dicha concertación.

2.5.3 Alquilar una sala para la reunión de conductores.

2.5.4 Ayudar a los competidores y a los oficiales a encontrar alojamiento en el lugar de la prueba.

2.5.5 Relaciones pública, posters, prensa y publicación del programa de carreras.

2.5.6 Proporcionar trofeos de honor.

2.5.7 Requisitos técnicos:

2.5.7.1 Área: suficiente espacio para un mínimo de 150 equipos, es decir aproximadamente 900 caninos.

2.5.7.2 Pista: según esta regla

2.5.7.3 Altavoces: cubriendo todo el lugar de carreras. Especialmente dirigidos a la zona de aparcamiento de los vehículos (parking de conductores /punto de observación (stake out), zona de salida. Micrófonos por lo menos para un anunciador y un juez de salida (este último preferiblemente con su propio sistema).

2.5.7.4 Comunicaciones de radio: tal como se requiere para los siguientes oficiales: jefe de carrera, jefe de jueces, monitores de pista / auxiliares, jefe de pista, auxiliares itinerantes, secretaria (cabina de cronometraje).

2.6 LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS NACIONALES PARTICIPANTES

2.6.1 Nombrar a los participantes que sean representantes válidos de sus respectivos países. Esos designados deberán estar en posesión de un Número de Identificación de Conductor (DID) de ESDRA.

2.6.2 Comprobar que sus participantes se familiarizan con los reglamentos que pertenecen a esta prueba.

2.6.3 Nombrar a un jefe de equipo (ver reglas parte II, capítulo 7 del reglamento del equipo).

2.7 FINANCIACIÓN

2.7.1 La Federación organizadora será responsable de toda la financiación de los Ctos de Europa, incluyendo los gastos de los oficiales encargados del cumplimiento del reglamento de la ESDRA.

2.8 TASAS DE INSCRIPCIÓN

2.8.1 Las tasas de inscripción corresponden al ESDRA. Pero la Junta puede, después de un examen concienzudo, decidir utilizar este total en parte o en su totalidad para apoyar la realización de los Ctos. de Europa. De ser así, el acuerdo deberá mencionarse en el contrato del Cto. de Europa y tendrá una cláusula de restitución en caso de retirada, incumplimiento, no celebración, repartición de posibles beneficios netos, etc. La o las Federaciones involucradas abrirán una cuenta especial del Cto. de Europa y la ESDRA tendrá el derecho de controlar los libros hasta 8 semanas después de la ceremonia de clausura de dichos Ctos.

- 2.8.2 Los miembros nacionales pagarán las tasas de inscripción conforme a los plazos y lo establecido por la Junta Directiva.
- 2.8.3 La tasa de inscripción para cada competidor asignado (ver párrafo 15.2) se pagará al tesorero de la ESDRA., incluso si la cuota designada no se completa por parte del miembro nacional correspondiente. Las tasas de inscripción no son reembolsables.
- 2.8.4 Los miembros nacionales que no cumplan con el límite de tiempo establecido para el pago, deberán abonar tasas dobles de participación. Se aplicará la misma norma a los posibles participantes individuales elegibles a participar según el apdo. 2.9.3.1 de esta regla.
- 2.8.5 Para las inscripciones adicionales, se añadirá un cincuenta (50)% de la tasa de inscripción.
- 2.8.6 Todas las cotizaciones relacionadas con la participación de un equipo nacional serán liquidadas antes de que los miembros del mencionado equipo sean elegibles para participar.
- 2.8.7 El Congreso fijará la tasa de inscripción anualmente, a propuesta de la Junta Directiva.

2.9 REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- 2.9.1 Cada miembro nacional nombrará a equipos de su país para que participen en los Ctos. de Europa. La cuota de equipos se decidirá de la siguiente forma:
- 2.9.1.1 Los ganadores de medalla de cada categoría durante el año pasado, están autorizados a participar en la misma categoría.
- 2.9.1.2 Cada país tiene el derecho de enviar a dos (2) participantes en cada categoría.
- 2.9.1.3 Además, cada país puede enviar al número que desee de equipos que hayan finalizado en la Copa de Europa en cierta posición el año pasado, esta posición quedará determinada por las capacidades del lugar del Cto. de Europa.
- 2.9.1.4 Si existe más de una organización dentro de un país, autorizado a enviar participantes a los Ctos. de Europa (ver reglamento parte II, Sección 2., General), la distribución de las mencionadas inscripciones del país entre las organizaciones en cuestión se determinarán por los resultados del año anterior.
- 2.9.2 Cada miembro nacional indicará en su impreso de inscripción de participante los competidores que serán seleccionados en cada categoría salvo en las cat. Nórdicas (Pulka y Skijoring), donde no habrá selección.
- 2.9.3 La inscripción de los equipos individuales podrán realizarse sólo a través de las Federaciones Nacionales miembro. Se imprimirá en el impreso de inscripción o en la invitación los detalles al respecto.
- 2.9.3.1 Sólo los miembros nacionales pertenecientes a la ESDRA tienen el derecho de participar en los Ctos de Europa. Según los Estatutos de la ESDRA y los Ctos. de Europa, La Junta Directiva puede, bajo circunstancias especiales, conceder permiso para la inscripción a un conductor calificado que no sea miembro de uno de los miembros nacionales de la ESDRA.
- No se concederán medallas ni títulos a los participantes no-europeos .^{*1}
- 2.9.3.2 Se requiere una calificación deportiva a fin de ser inscrito en los Ctos. de Europa. Los miembros nacionales por sí solos tienen la autoridad de determinar los niveles de calificación y los criterios de selección.
- 2.9.3.3 Para poder participar representando a un país, el participante deberá ser un ciudadano del país al que representa o haya sido residente del mismo, como mínimo durante los últimos 24 meses.
- 2.9.3.4 Ningún participante podrá representar a más de un país durante una misma temporada de competición.
- 2.9.4 Los miembros nacionales que no completen la totalidad del cupo de equipo designados, dejarán la vacante a disposición de la ESDRA. Los puestos vacantes de participantes quedarán a disposición de forma a que el resto de miembros nacionales puedan nombrar a equipos sustitutos (ver también apdo. 2.8.6).
- 2.9.5 En caso de un número insuficiente de inscripciones en una categoría específica (ver reglamento parte II, capítulo VII, apdo. 2.3.4), el director de deporte o su representante oficial informará inmediatamente a las federaciones interesadas. En las categorías junior las inscripciones podrán, a solicitud de las federaciones, ser retiradas y las tasas de inscripción reembolsadas o sustituidas por participantes senior, sin gasto alguno.

*1 El Congreso de Delegados de 1997 decidió que los conductores no-europeos podrían tener derecho a premios en metálico, pero no al título.

2.10 CATEGORÍAS DE CAMPEONATOS

- 2.10.1 Los Ctos. de Europa de Sprint se celebraran en todas las categorías de competición mencionadas en el apdo. 1.6. (*1).
- *1 El Congreso de Delegados de 2006 decidió que, durante los dos años siguientes, las categorías de los Ctos. de Europa en tierra será decidido por el Comité de Deportes.

2.11 REGLAS ESPECIALES DE LOS CTOS. DE EUROPA PARA EL ESTILO NÓRDICO.

- 2.11.1 Las competiciones individuales serán una prueba de un día en el Sprint. (*1, 2)
- 2.11.2 Categorías:
- 2.11.2.1 *Combinada Pulka y Skijoring de un perro. Separados en categorías junior y señor, damas y hombres.*
- 2.11.2.2 *Skijoring de 1 perro separados en cat. Junior y señor, damas y hombres.*
- 2.11.2.3 *Competición de relevos para seniors y juniors. Equipos mixtos con damas y hombres.*
- 2.11.2.4 *En cat. Junior el número mínimo de participantes es de tres procedentes de distintos países.*
- 2.11.3 Programa de carrera:
- 2.11.3.1 *Primer día: Competición combinada en categoría de un perro.
Primera etapa: max 7,5 km (5 km para juniors) pulka con salida en masa.
Segunda etapa: max 7,5 km (5 km para juniors) en skijoring.
Después de la primera etapa el competidor se dirige directamente a una zona de parada y cambia a skijoring.
El tiempo total de carrera, es el tiempo desde la salida de la salida e masa hasta que el participante cruce la línea de meta.
El primer participante en llegar a la meta es el Campeón de Europa.
Ambas etapas se realizarán con el mismo perro.*
- 2.11.3.2 *Segundo día: Skijoring de 1 perro para categorías junior y señor separadas en damas y hombres. Distancias de 8 a 12 km para juniors y de 12 a 8 km para seniors.*
- 2.11.3.3 *Tercer día: Relevos.
Equipos mixtos de pulka/skijoring con juniors y seniors, hombres y damas. Dos series con pulka (series un y cuatro) y dos series con skijoring (series dos y tres). Sólo un perro. Distancia de 5 a 10 km.*
- 2.11.4 *A fin de conseguir la longitud de pista exigida, partes de la pista pueden ser recorridas por segunda vez en la misma serie.*
- 2.11.5 En las pruebas de relevos, sólo un (1) equipo nacional por país podrá tener como recompensa medallas del Campeonato. Las medallas se concederán a ese equipo de una determinada ciudad, que termine en la posición más alta (de los equipos que participen en ese país). El siguiente equipo procedente de otro país obtendrá medallas conforme a las posiciones vacantes de medalla que se hayan producido.
- *1 Los apdos 2.11.1, 2.11.2 y 2.11.3 fueron enmendados por el Congreso de Delegados en 2003.
- *2 Los apdos 2.11.2.1, 2.11.2.4 y 2.11.3.2 fueron enmendados por el Congreso de Delegados en 2004.

2.12 PREMIOS DE EQUIPOS FORMADOS POR RAZAS ESPECIALES EN LOS CTOS. DE EUROPA

- 2.12.1 La cuestión del deporte y la cuestión de las razas difieren y una Asociación de Trineos con Perros debería, en principio, tratar sólo con el aspecto deportivo.
- 2.12.2 La concesión de equipos de razas específicas debería por lo tanto y en principio, llevarse a cabo por partes interesadas en estas razas durante la ceremonia de concesión de premios de los Ctos. de Europa.
- 2.12.3 Sin embargo, las categorías de razas específicas gozan de una tradición incuestionables en Europa Central y en la ESDRA.
- 2.12.4 Por lo tanto, hasta que las partes interesadas tomen las acciones pertinentes de premiar a los mencionados equipos en los Ctos. de Europa, la ESDRA realizará dicha tarea en su nombre y también invitará a dichos equipos, en especial a los Ctos. de Europa. Sin embargo estos premios sólo se presentarán a los equipos cuyo tiempo total esté comprendido en el 150% del tiempo del ganador general de la categoría.
- 2.12.5 En el futuro, la ESDRA también debe de brindar la oportunidad a las partes interesadas de invitar a las mencionadas categorías a las pruebas del Cto. de Europa.

3. LA COPA DE EUROPA

- 3.1 Las carreras autorizadas serán la base para el cálculo del Cto. de la Copa de Europa que se celebran cada año. Las carreras autorizadas no interferirán las unas con las otras.
- 3.2 Se concederán puntos sólo a los competidores con un Número de Identificación del Conductor vigente de la ESDRA, conforme al tiempo conseguido en la llegada comparado con el tiempo obtenido del ganador dentro de la misma categoría, es decir el tiempo del ganador dividido por el tiempo del participante y multiplicado por cien (100).

- 3.3 Para las carreras de un día, los puntos se multiplicarán por un factor de 0.8, para las competiciones de uno o dos días, los puntos se multiplicarán por un factor de 1.0 y para los Ctos. de Europa, los puntos de multiplicarán por un factor de 1.2.
- 3.4 La suma de puntos de los cinco (5) mejores resultados obtenida por el participante en una categoría determinará su clasificación definitiva. Competirá por lo menos en tres (3) pruebas autorizadas en esa categoría.
- 3.5 **Copa de Europa estilo Nome:** El participante con el número más alto de puntos en una categoría, recibirá el título de Cto. de la Copa de Europa de esa categoría. Los premios también serán concedidos a los que terminen en segundo y tercer puesto. No se producirá ninguna transferencia de puntos entre las categorías.
- 3.6 **Copa de Europa estilo Nórdico** (skijoring, Pulka y Combinada) tendrán los siguientes grupos de categorías:
- Hombres Senior (MP1, MP4, MS1, MS2, MC, MPMD y MSMD)
 - Damas Senior (WP1, WP4, ws1, ws2, WC, WPMD y WSMD)
 - Hombres Junior (MPJ, MSJ y MCJ)
 - Damas Junior (WPJ, WSJ y WCJ)

Las clasificaciones definitivas y actuales se basan en las puntuaciones individuales de todos los competidores en todos los estilo Nórdicos durante la misma temporada. Se concederá el título de la Copa de Europa al competidor con el número más alto de puntos de ese grupo de categorías. Los premios también se concederán a los que terminan en segundo y tercer lugar. No habrá ninguna transferencia de puntos entre los grupos de clases.

- 3.7 La Copa de Europa en Tierra se compondrá de los siguientes grupos de categorías:
- Categoría Rig (8R, 6R y 4R)
 - Categoría Rig junior(4RJ)
 - Categoría Roller (2R y 1R)
 - Categoría Roller Junior (2RJ y 1RJ)
 - Canicross y Bicicleta Hombres (CM y BM)
 - Canicross y Bicicleta Damas (CW y BW)
 - Canicross y Bicicleta Hombres Junior (CMJ y BMJ)
 - Canicross y Bicicleta Damas Junior (CWJ y BWJ).

Las clasificaciones definitivas y actuales se basan en las puntuaciones individuales de todos los competidores en todos los estilo Nórdicos durante la misma temporada. Se concederá el título de la Copa de Europa al competidor con el número más alto de puntos de ese grupo de categorías. Los premios también se concederán a los que terminan en segundo y tercer lugar. No habrá ninguna transferencia de puntos entre los grupos de clases.

- 3.8 Las carreras realizadas después de la retirada de la autorización por parte de la ESDRA no serán incluidas en la Copa de Europa.
- 3.9 Si se anulan las series en una prueba autorizada por la ESDRA, los puntos de la Copa se computarán sobre la base de las series de la carrera completadas.
- 3.10 La ESDRA publicará y distribuirá a todos los miembros, una lista de todas las clasificaciones de puntos de los conductores e informes de los ganadores.